



*Municipalidad de Laboulaye*  
*Concejo Deliberante*  
"2017- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES"

Laboulaye, 30 de noviembre de 2017.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. César Elías ABDALA

PRESENTE

Cumplimos en dirigirnos a Ud. comunicándole que en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre del año 2017.-.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LABOULAYE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 4391”**

Art. 1º.- CREASE el PROGRAMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO en el ámbito de la Ciudad de Laboulaye, con el fin de procurar un orden y mejoramiento en el estacionamiento en la zona céntrica de la Ciudad, el cual se regirá por las disposiciones establecidas en la presente.-

Art. 2º.- DISPONESE el sistema de estacionamiento limitado con implementación de Tarjeta en el ámbito de la Ciudad de Laboulaye, efectuándose el contralor de la referida modalidad mediante la utilización de tarjetas especialmente confeccionadas al efecto y en mérito a las disposiciones de la presente.-

Art. 3º.- ESTABLECESE que a partir de la cero hora del día 1ero. de Marzo de 2018, se implementará el Sistema de Estacionamiento Vehicular Medido por tiempo y de Pago obligatorio, al sector denominado “ZONA UNICA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO” el cual regirá de Lunes a Viernes en los horarios de 8:00 a 13:00hs. y de 16:00 a 20:00hs., quedando exceptuados los días feriados Nacionales, Provinciales o Local en el que los comercios permanezcan cerrados y que comprende las siguientes calles:

- España (entre calles Colón y Brown)
- Av. Independencia (entre Colón-Julio A. Roca y Brown-Pellegrini)
- Sarmiento (entre Julio A. Roca y Pellegrini)
- Colón (entre Av. Independencia y España)
- 1º de Mayo (entre Av. Independencia y España)
- Avellaneda (entre Av. Independencia y España)
- Ameghino (entre Av. Independencia y España)
- Juan A. Más (entre Av. Independencia y España)
- Italia (entre Av. Independencia y España)
- Brown (entre Av. Independencia y España)
- Julio A. Roca (entre Av. Independencia y Sarmiento)
- San Martín (entre Av. Independencia y Sarmiento)
- Alvear (entre Av. Independencia y Sarmiento)
- Las Heras (entre Av. Independencia y Sarmiento)



# *Municipalidad de Laboulaye*

## *Concejo Deliberante*

**“2017- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES”**

- Int. Fenoglio (entre Av. Independencia y Sarmiento)
- Belgrano (entre Av. Independencia y Sarmiento)
- Pellegrini (entre Av. Independencia y Sarmiento)

Art. 4º.- ESTABLECESE que el Estacionamiento vehicular conservará siempre su sentido unidireccional de manera indistinta sobre manos derecha o izquierda y de forma paralela al cordón y a 20 cm como máximo del mismo, a excepción de las calles cuyas manos rodean la Plaza Gral. Paz en la que se continuará estacionando a Cuarenta y cinco grados (45°) de cula-ta. En las manos opuesta de las calles que rodean la Plaza General Paz, el estacionamiento vehicular conservara el sentido unidireccional. Las Motocicletas, Motocargas, Ciclomotores y vehículos de carga y descarga contarán con la señalización y demarcación de las áreas ex-clusivas para estacionamiento, los cuales estarán exentos del pago de la Tarifa correspondien-te al sistema.-

Art. 5º.- FIJASE a los efectos del cobro del Sistema de Estacionamiento Vehicular Medido y Pago, el importe de PESOS DIEZ (\$ 10,00) por cada Sesenta (60) Minutos; el importe de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) por día completo; y el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por el mes completo; por vehículo con una tolerancia de Diez (10) Minutos.- El Departamen-to Ejecutivo queda facultado a efectuar mediante Decreto las modificaciones a las tarifas que resulten necesarias.-

Art. 6º.- DETERMINARA el Departamento Ejecutivo Municipal cuál será el órgano o área encargada de la comercialización de las tarjetas de estacionamiento medido, debiendo reali-zar y registrar ingresos y egresos que deriven de la implementación del presente sistema. Asimismo determinará la forma y condiciones en que se procederá a la venta de las Tarjetas al público, quedando facultado a celebrar Convenios.

Art. 7º.- LA utilización de Tarjeta para el control de estacionamiento medido en el perímetro establecido, se realizará colocando las mismas en los tableros de los vehículo de modo tal que resulten visibles desde el exterior. Cada Tarjeta podrá ser utilizada solo una vez y autori-za el estacionamiento por el tiempo fijado en la misma.-

Art. 8º.- LOS propietarios o conductores de los automotores estacionados en cumplimiento del presente sistema asumen todo el riesgo al que están sometidos por su uso, ya sea por ro-bo, daño parcial o total, incendio, destrucción, explosión, túmulo o cualquier perjuicio que pudiere producirse sobre los vehículos y/o personas y/o animales que se encontraren en su in-terior, por la acción de personas y/o cosas y/u objetos guardados en él, siendo el presente de-talle meramente enunciativo, deslindando a la Municipalidad de Laboulaye de toda su res-ponsabilidad derivada de hechos o actos de cualquier índole que los produjeren, independien-temente del origen de los mismos.-

Art. 9º.- LA totalidad de los fondos ingresados, en concepto de venta de Tarjeta serán afectados de la siguiente manera:

- El Veinte por ciento (20%) del total recaudado será destinado al distribuidor minorista (comerciante de las Tarjetas).-
- El Cincuenta por ciento (50%) del total recaudado será destinado a colaborar con entida-des civiles sin fines de lucro y/o instituciones locales que el Departamento Ejecutivo Mu-nicipal disponga y/u obras de bacheo en la ciudad de Laboulaye.-
- El treinta por ciento (30%) del total recaudado será destinado a los gastos operativos del Programa de Estacionamiento Medido y Pago.-

Art. 10).- DE LOS USUARIOS: Todo usuario deberá:



# *Municipalidad de Laboulaye*

## *Concejo Deliberante*

**“2017- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES”**

a) Respetar las normas generales y particulares contenidas en la legislación vigente en materia de tránsito.

b) Abonar el precio establecido para las Tarjetas para hacer uso del servicio.-

Art. 11°).- QUEDA expresamente prohibido:

- a) Estacionar sin la correspondiente Tarjeta en los lugares expresamente señalizados.-
- b) Permanecer estacionado fuera del período de tiempo establecido en la Tarjeta.-
- c) Reutilización de la Tarjeta de estacionamiento.-

Art. 12°).- LOS USUARIOS que transgredieren las normas establecidas en los artículos de la presente Ordenanza, serán sancionados con multas que se fijarán por el Señor Juez de Falta en un valor equivalente en pesos, a un mínimo de cuarenta litros (40 lts.) y un máximo de ochenta litros (80 lts.) de nafta de mayor valor YPF valor de referencia en la ciudad de Laboulaye, la que se reduce al cincuenta por ciento (50%) si el infractor la abona voluntariamente dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles.-

Art. 13°).- EXCEPTUASE del pago del Sistema a los casos que se describen a continuación:

- a) Los frentistas que justifiquen su condición de propietarios de vivienda unifamiliar de uso permanente.-
- b) Los vehículos de: Policía Provincial y/o Federal, Municipalidad, Bomberos Voluntarios, Poder Judicial, Ambulancias y Prensa en cumplimiento de sus servicios específicos.-
- c) Los vehículos para discapacitados debidamente autorizados e identificados como tales, los que además contaran con un espacio por cuadra reservado para su estacionamiento.-
- d) Los vehículos de carga y descarga de mercaderías dentro de los horarios y zonas establecidas para tal fin mientras dure la actividad a desarrollar.-
- e) Los vehículos afectados al Servicio de Remises en los lugares permitidos y durante el ascenso y descenso de pasajeros.-

La totalidad de los vehículos exceptuados según el presente, deberán estar identificados como tales en la función que prestan. No se dará curso a las exenciones en la vía pública si el vehículo no tiene a la vista identificación correspondiente emanada por autoridad competente.-

Art. 14°).- DISPONESE que la Dirección de Contralor Municipal podrá otorgar permisos de Libre estacionamiento atendiendo a razones de Protocolo, Seguridad Pública o de necesidad, entendiéndose por tales a aquellas en que haya una causa fehacientemente acreditada que justifique con criterio restrictivo a la conveniencia del otorgamiento del permiso. Los interesados en obtener la autorización deberán presentar la solicitud correspondiente por Mesa de entradas del Municipio. Los permisos de Libre estacionamiento tendrán los siguientes caracteres:

- a) Una duración como máximo de un (1) año, caducando automáticamente en todos los casos el día 31 de Diciembre de cada año.-
- b) Serán intransferibles y en las mismas constarán el nombre de la personas o institución beneficiaria, los datos del vehículo y el horario y días permitidos.-
- c) Deberán exhibirse en el vehículo en forma permanente caso contrario no tendrán validez.-
- d) Solo se otorgarán sobre vehículos registrados en Municipalidad de Laboulaye y en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, salvo aquellos de excepción que se determinen oportunamente por vía reglamentaria.

Art. 15).- LOS permisionarios que transgredan las disposiciones de tránsito o hagan un uso indebido del permiso, se harán pasible de las siguientes sanciones, cuyo órgano de aplicación será el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Laboulaye:

- a) A la primera transgresión: Se aplicará un llamado de atención.-



# *Municipalidad de Laboulaye*

## *Concejo Deliberante*

**“2017- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES”**

b) A la segunda transgresión: Se procederá al retiro por treinta (30) días de la autorización acordada.-

c) A la tercera transgresión: Retiro definitivo de la autorización.-

Art. 16.- DE LA COMISION DE CONTROL: LA misma deberá estar conformada por un representante del Concejo Deliberante, por un representante del Tribunal de Cuentas, Director de Contralor y por una persona designada por la Secretaría de Gobierno, teniendo como función la de actuar como órgano de contralor del Programa de Estacionamiento Medido y Pago de la Ciudad.-

Art 17º) **PASE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

Lic. Analia Barroso.  
Secretaria Concejo Deliberante



Lic. Mariano A. Proietti  
Presidente Concejo Deliberante